



RESOLUCIÓN N° 39/20

ACTA N° 08/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 10 de Marzo de 2020.

VISTO: la Orden de Descargo N° 1757 correspondiente al gasto realizado sobre el pago de Boletos autorizados por Resolución "Octubre 2018";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, debido a que no se adjuntó Constancia Asistencia a Cursos, se rinden Boletos por Resolución y Cursos; No consta Declaración Jurada valor Boleto equivalente al combustible abonado;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Nelson Alpuj
FIRMA ALCALDE
NELSON ALPUJ

Rosa Cecilia Recarte
FIRMA CONCEJAL
ROSA CECILIA RECARTE

David Sanabria Legu
FIRMA CONCEJAL
DAVID SANABRIA LEGU

Juan Cesari
FIRMA CONCEJAL
JUAN CESARI

FIRMA CONCEJAL

Copia de original que tuve a la lista, 9/3/20